



**POBREZA EN LAS AMÉRICAS: ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LA REGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN COLOMBIA, PERÚ Y CHILE**

*POVERTY IN THE AMERICAS: Comparative study on the regressivity of Economic, Social, Cultural and Environmental Rights for Afro-descendant People in Colombia, Peru and Chile*

*POBREZA NAS AMÉRICAS: Estudo comparativo sobre a regressividade dos direitos econômicos, sociais, culturais e ambientais para afrodescendentes na Colômbia, Peru e Chile*

**Yennesit Palacios Valencia**

Observatorio de Derechos Humanos, de la Facultad de Derecho, en la Universidad de Valladolid, España.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3581-439X>

E-mail: [yennesit.palacios@gmail.com](mailto:yennesit.palacios@gmail.com)

Trabalho enviado em 27 de janeiro de 2022 e aceito em 23 de fevereiro de 2022



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Rev. Dir. Cid., Rio de Janeiro, Vol. 14, N.02., 2022, p. 1149-1182.

Yennesit Palacios Valencia

DOI: 10.12957/rdc.2022.64941 | ISSN 2317-7721

## RESUMEN

La pobreza constituye un problema que se traduce en obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos, en particular para personas y grupos tradicionalmente excluidos, afectando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, DESCAs. En este contexto, las personas afrodescendientes sufren pobreza y pobreza extrema en las Américas de manera representativa y aunque es un fenómeno generalizado en el hemisferio, se plantea un estudio desde una perspectiva comparada en Colombia, Perú y Chile. El estudio tendrá como objetivo proporcionar una evaluación diagnóstica derivado de la síntesis de datos cuantitativos y cualitativos desde una perspectiva étnica y de género. Epistemológicamente se apoyará en estudios decoloniales como una apuesta contrahegemónica desde la concepción de la epistemología(s) del sur. Como estrategia de reivindicación el objetivo de esta metodología es alcanzar una interpretación sistémica de los problemas relacionados con la regresividad de los DESCAs en los tres países seleccionados.

**Palabras clave:** afrodescendientes, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, pobreza, territorio étnico-ancestral.

## ABSTRACT

Poverty constitutes a problem that implies obstacles to the enjoyment and exercise of human rights, particularly for people and groups traditionally excluded, affecting Economic, Social, Cultural and Environmental Rights, ESCR. In this context, Afro-descendants suffer poverty and extreme poverty in the Americas in a representative way, and although it is a generalized phenomenon in the hemisphere, a study is proposed from a comparative perspective in Colombia, Peru, and Chile. The study will aim to provide an assessment/diagnosis derived from the synthesis of quantitative and qualitative data from an ethnic and gender perspective. Epistemologically, it will rely on decolonial studies as a counter-hegemonic bet from the conception of southern epistemology (s). The objective of this research methodology is to achieve a systemic interpretation of the problems related to the regressiveness of ESCR in the three countries selected.

**Keywords:** Afro-descendants, economic, social, cultural and environmental rights, poverty, ethnic-ancestral territory.



## RESUMO

A pobreza é um problema que se traduz em entraves ao gozo e exercício dos direitos humanos, particularmente para as pessoas e grupos tradicionalmente excluídos, afetando os direitos econômicos, sociais, culturais e ambientais, DESCA. Nesse contexto, os afrodescendentes sofrem com a pobreza e a extrema pobreza nas Américas de forma representativa e, embora seja um fenômeno generalizado no hemisfério, propõe-se um estudo em perspectiva comparada na Colômbia, Peru e Chile. O estudo terá como objetivo fornecer uma avaliação diagnóstica derivada da síntese de dados quantitativos e qualitativos a partir de uma perspectiva étnica e de gênero. Epistemologicamente, será baseado nos estudos de coloniais como uma aposta contra-hegemônica a partir da concepção da(s) epistemologia(s) do Sul. Como estratégia de reivindicação, o objetivo desta metodologia é alcançar uma interpretação sistêmica dos problemas relacionados à regressividade da DESCA nos três países selecionados.

**Palavras-chave:** Afrodescendentes, direitos econômicos, sociais, culturais e ambientais, pobreza, território étnico-ancestral.

## INTRODUCCIÓN

La pobreza constituye un problema que se traduce en obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos, en particular para personas y grupos tradicionalmente excluidos, afectando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, DESCA. En este contexto, el continente americano se ha caracterizado por un escenario de desigualdad social, donde grupos tradicionalmente excluidos sufren de manera agravada el flagelo de la pobreza (PNUD, 2019), pues se encuentran desde antaño, en una situación de desventaja cultural, social, política y económica, como la que ostentan las comunidades afrodescendientes.

Aunque se reconocen importantes avances en la región tanto en la lucha contra la pobreza, como en la erradicación de las distintas formas de discriminación étnico-racial, la realidad demuestra que la incorporación de estas luchas en la agenda pública no ha sido del todo atendida y entendida, pues la desigualdad es un problema con múltiples dimensiones. En este escenario pobreza, desigualdad y discriminación se entrecruzan. Esta última, muy particularmente, dificulta el acceso a bienes esenciales de una parte considerable de la población mundial, con lo cual, las problemáticas



esbozadas tienen implicaciones transnacionales. Escenario donde “la dominación de clase y la dominación étnico-racial se alimentan mutuamente, por tanto, la lucha por la igualdad no puede estar separada de la lucha por el reconocimiento de la diferencia (CESCR, 2011, p. 24).

Aunque las personas afrodescendientes están disgregadas en todos los países del continente americano, a partir del marco descrito el estudio se centra exclusivamente en las comunidades afrodescendientes, en Colombia, Perú y Chile, pues la distribución de los afrodescendientes es altamente desigual a lo largo de la región” (Banco Mundial, 20108, p. 54) y en Colombia, por ejemplo, las comunidades afrodescendientes no son la mayoría, poblacionalmente, no obstante, está entre los países (precedido por Brasil), donde dichas comunidades son representativas, al menos cuantitativamente y la inequidad también está en el centro del debate.

Por otro lado, aunque Chile es un país que goza de un desarrollo importante, en la región, no hay datos suficientes que permitan, a través de indicadores oficiales, demostrar un panorama general, respecto a la situación de las personas afrodescendientes en materia de DESCAs, al igual que ocurre con Perú. No obstante, sin esto no es posible avanzar, con claridad, en la superación de los ciclos de pobreza y pobreza extrema en los sectores más vulnerables en la región.

A partir del marco descrito, el estudio está dividido en cuatro partes ligadas entre sí: la primera se centra en contextualizar, partiendo de los antecedentes en la materia, el fenómeno de la pobreza como punto de partida, de manera concomitante a la prohibición de no regresividad impuesta por el derecho internacional de los derechos humanos en materia de DESCAs, focalizado esto, discursiva y exclusivamente, desde los afrodescendientes como sujetos de protección especial que, lejos de la colonia, siguen estando colonizados. Nótese que,

Es tan difícil imaginar el fin del colonialismo cuanto es difícil imaginar que el colonialismo no tenga fin. Parte del pensamiento crítico se ha dejado bloquear por la primera dificultad (imaginar el fin del colonialismo) y el resultado ha sido la negación de la existencia misma del colonialismo (Santos, 2011, p. 24).

Este neocolonialismo se observa, *verbigratia*, analizando cómo en la época actual ha surgido lo que algunos estudiosos han denominado, racismo ambiental, cuestionando el extractivismo como fenómeno que influye en el arraigo de la pobreza en los grupos tradicionalmente excluidos. Acorde al marco descrito, se asume como tesis central de estudio que las personas afrodescendientes en las Américas padecen índices representativos de pobreza y pobreza extrema, hecho que perpetua las brechas de desigualdad social, afectando los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Lo cual “implica un acceso desigual y menor control sobre las llamadas “oportunidades vitales”. Sin



desconocer que el significado y alcances de estas “oportunidades” puede tener un significado muy distinto para estos pueblos que para el resto de la sociedad (Oyarce, 2009).

## ANTECEDENTES

En este terreno los avances doctrinarios y jurisprudenciales han sostenido que los DESCAs están amparados de la prohibición de no regresividad impuesta por el derecho internacional de los derechos humanos, en el entendido que, los derechos deben avanzar de manera paralela y progresiva, en armonía con las exigencias sociales, de tal suerte que, se prohíbe cualquier retroceso en el ámbito protector de los derechos humanos, pues los Estados, acorde a los compromisos asumidos en la comunidad internacional, deben avanzar progresivamente en políticas públicas de protección y garantía, a través de medidas y acciones afirmativas que materialicen las luchas sociales por la equidad social y la dignidad.

Los DESCAs han sido definidos tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, como derechos esenciales para el bienestar humano, en efecto, la Convención Americana sobre derechos Humanos (o “Pacto de San José de Costa Rica”, de 1969), puntualiza en su preámbulo que, “sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”.

Ampliando el ámbito protector de los DESCAs, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”), consagra los derechos a la salud, educación, cultura, alimentación, vivienda, el derecho al trabajo y a la seguridad social, entre otros, como prerrogativas esenciales para la vida. Es por ello que “las obligaciones de realización progresiva de los DESCAs requieren la continua realización de acciones para la consecución del pleno goce de estos derechos” (Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, 2018, párr. 146).

Como se observa en la gráfica No 1, Colombia es el Estado que marca la iniciativa en relación a asumir compromisos internacionales, frente a los derechos objeto de este estudio, seguido por Perú. En el caso de Chile, no obstante, resalta por su retraso en el reconocimiento de dichos derechos, lo cual puede interpretarse como falta de compromiso para asumir responsabilidades internacionales, pues la protección es, siempre, de manera más tardía, en relación a Colombia y Perú.

De igual forma, es menester precisar, que tanto Colombia, como Perú y Chile, están ligados al derecho internacional de los derechos humanos, desde el momento que han cedido parte de su

soberanía, adoptando obligaciones internacionales para la promoción, respeto, defensa y garantía de los DESCAs, en particular, y de los derechos humanos, en general. Lo cual implica que un órgano internacional de carácter jurisdiccional puede sancionarlos, en caso de incumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas. A la par, acorde a lo relacionado en la gráfica No. 2, los tres países cuentan con mecanismos constitucionales que integran los tratados internacionales ratificados, a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Si bien, la progresiva realización de los DESCAs depende de la situación de cada Estado y, sobre todo, de su situación económica, la apuesta es entonces, así como lo ha explicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Corte IDH o Corte”), que en relación a la protección de los DESCAs, exista un sentido de progreso y esto debe estar en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas, para garantizar la mejora efectiva de las condiciones de goce y ejercicio de estos derechos, de forma tal, que se corrijan las desigualdades sociales y se facilite la inclusión de grupos vulnerables. En esta lógica,

la obligación de realización progresiva prohíbe la inactividad del Estado en su tarea de implementar acciones para lograr la protección integral de los derechos, sobre todo en aquellas materias donde la ausencia total de protección estatal coloca a las personas ante la inminencia de sufrir un daño a su vida o su integridad personal (subrayado fuera de texto) (Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, 2018, párr. 146).

TRATADOS	Ratificación de obligaciones internacionales asociadas a los DESCA (Gráfica No 1)		
	Colombia	Perú	Chile
Convenio 169 de la OIT (1989), sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión	Ratificado por Ley 21 de 1991. Entrada en vigor el 07 agosto 1991	Ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa No. 26253, del 05 de diciembre de 1993. Entrada en vigor el 02 de febrero de 1995	Promulgado en el Diario Oficial de la República el 14 de octubre de 2008, por medio del Decreto N° 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores y entrada en vigor el 15 de septiembre de 2009
Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales "Protocolo de San salvador"	Aprobado por la Ley 319 del 20 de septiembre de 1996	Suscrito en 1988, ratificado en 1995. Entró en vigencia el 16 de noviembre de 1999	Firmado el 5 de junio de 2001, pero a la fecha no se ha ratificado
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en el marco de la Organización de Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966 y entrado en vigor el 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27	Adoptado mediante Ley N° 74 de diciembre 26 de 1968 y Ratificado el 29 de octubre de 1969	Aprobado por el Decreto Ley N° 22129, de 28 de marzo, 1978. Instrumento de adhesión de 12 de abril de 1978. Depositado el 28 de abril de 1978	Suscrito el 16 de septiembre de 1969, mediante decreto 326 y ratificado en 1972
La Convención Internacional sobre toda forma de discriminación racial (ICERD) y su Comité (CERD): Adoptada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969	No ha reconociendo la competencia del CERD para examinar la comunicación individual	Ha reconociendo la competencia del CERD bajo el artículo 14 de la ICERD (27 Nov 1984)	Ha reconociendo la competencia del CERD bajo el artículo 14 de la ICERD (18 mayo 1994)

(Es de creación propia)

Lo explicado, a la luz del principio de igualdad y no discriminación, deriva múltiples obligaciones internacionales para los Estados de la región, en tanto norma de *ius cogens* (Pérez, 2016); (Vallarta, 2010); (Opinión Consultiva OC-4/84, 1984), es un imperativo que se impone sobre la soberanía de los Estados, en defensa de los grupos étnicos, como personas excluidas, comúnmente, del poder hegemónico.



<b>Incorporación del derecho internacional en la normativa Nacional</b>			
<b>A nivel constitucional</b>			
<b>Gráfica No. 2</b>			
	<b>Colombia</b>	<b>Perú</b>	<b>Chile</b>
Los tres países otorgan reconocimiento explícito, constitucionalmente, a los tratados ratificados sobre derechos humanos	<b>Constitución Política de la República de Colombia (1991)</b>	<b>Constitución política del Perú (1993)</b>	<b>Constitución Política de la República de Chile (1980)</b>
	Artículo 93. “Los tratados y convenios internacionales (...) prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”.	Artículo 55. “Los tratados celebrados por Perú “forman parte del derecho nacional”.	Art. 5. “(...) Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

(Es de creación propia)

Entiéndase que la pobreza genera obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos, en condiciones de igualdad real por parte de las personas, grupos y colectividades que viven en dicha situación. Esto trae consigo una exposición acentuada a violaciones de derechos humanos y vulnerabilidad incrementada por las restricciones derivadas de la situación socioeconómica de las personas (CIDH, 2017, párr. 91). La “pobreza extrema” o “indigencia” se entiende, acorde a datos contrastados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL,

como la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación. En otras palabras, se considera como “pobres extremos” a las personas que residen en hogares cuyos ingresos no alcanzan para adquirir una canasta básica de alimentos, incluso si los destinaran en su totalidad a dicho fin (CEPAL, 2010, p. 24).

La pobreza no solo se mide en sumas y restas porcentuales relativas al bajo desarrollo socioeconómico, sino que también está ligada a los impactos negativos de fenómenos asociados a la globalización, como es el caso, del extractivismo. Fenómeno que está adquiriendo fuerza permitiendo la regresividad de los DESCA, muchas veces afectando la supervivencia de comunidades, no solo de afrodescendientes, sino de pueblos indígenas y tribales, cuando las grandes empresas, de manera legal o no, y, en ocasiones, empresas privadas asociadas con los mismos Estados, consumen y devoran los recursos naturales esenciales, para ciertas comunidades, pues sin ellos sus formas de vida pueden verse seriamente afectadas.



La explotación minera, como la petrolera, la agroindustria y la tala de árboles de manera desmesurada, por ejemplo, se expanden rodeadas de grandes beneficios económicos y éxitos tecnológicos (Gudynas, 2015), que están afectando a las comunidades afrodescendientes en sus territorios y, en la práctica, esto puede compaginarse con lo que se ha denominado, *racismo ambiental*. Lo cual puede significar, entre otras cosas, muerte lenta y despojo del territorio étnico/ancestral, pues el capitalismo se expande reproduciendo una serie de injusticia(s) ambiental (Pacheco, 2007), “al producir y moverse mediante relaciones de severa desigualdad entre grupos humanos” (Moreno, 2019).

El racismo ambiental, puede producir, al mismo tiempo, desplazamiento forzado de los grupos étnicos, cuando son atropellados por injusticias ambientales, junto con el desarrollo de políticas que, de base, validan ese tipo de comportamientos. Con ello surge, paradójicamente, la dicotomía de territorios envueltos en la pobreza, a la par de poseer altos niveles de riqueza en recursos naturales.

Esta situación no es nueva. Nótese que, desde la época de la conquista europea en el continente americano, se ha instituido una política extractiva, la cual apuntó, en su momento, a la explotación de la población esclavizada como mano de obra cosificada, junto con la extracción de sus recursos naturales como materia prima. En este contexto, aunque la extracción y explotación de recursos naturales tiene larga data acompañando la historia del continente americano, fuentes oficiales en el escenario de América Latina y el Caribe, corroboran que la llegada del siglo XXI ha instituido, de manera similar, un (neo)colonialismo con el aumento representativo de las extracciones mineras y petroleras en el continente (CEPAL, 2014) y, paralelamente, se ha expandido la explotación de recursos naturales en territorios de poblaciones afrodescendientes, indígenas y tribales.

Así, en países como Colombia y Perú la extracción y explotación se da bajo inversiones privadas o mixtas y en ocasiones, a través de acuerdos con empresas extranjeras o transnacionales. En el ámbito minero, aunque prevalece la autorización a empresas privadas para la explotación, en países como Chile se encuentra, en este mismo sentido, empresas estatales activas. En síntesis, una característica importante de la globalización económica es el carácter transnacional o extranjero de muchas de las empresas que llevan a cabo emprendimientos de extracción en la región (CIDH, 2015, párr. 13-14), muchas veces de manera ilegal, como ocurre en el caso de la minería, incluso en territorios de reserva protegida.

Esta paradoja permite visibilizar al mismo tiempo que, muchas veces, estas poblaciones viven en condiciones de marginación, exclusión y pobreza, que están estrechamente ligadas al impacto medioambiental por el auge de industrias extractivas. Esto está relacionado, aunque no la parezca, al arraigo extractivo derivado de la conquista, la diferencia radica en que este periodo poscolonial,



aparece con, entre otras cosas, “una política autoritaria, el desprecio de los derechos sociales, territoriales y políticos, y la continuación del desposeimiento de los indígenas y afrodescendientes” (Consejo de Derechos Humanos, 2019), pese a que sobresale una era donde la protección de los derechos humanos está en su máximo esplendor.

El territorio, como se observa, es clave en el análisis. Aunque las comunidades afrodescendientes, en la región, han ostentando una relación intrínseca con los territorios que habitan, definida por algunas de ellas como “una relación (...) casi umbilical, una relación vital perceptible en las palabras según las cuales el territorio es su madre y es su padre, porque de él reciben todos los beneficios” (Caso de las Comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacarica (operación génesis) vs. Colombia, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 2013, párr. 340); en algunos casos han sido despojadas arbitrariamente del uso y goce de sus bienes, en su dimensión individual y comunitaria. Caso en el cual, el despojo de bienes en su dimensión individual y colectiva, también empuja a las comunidades afrodescendientes a la pobreza extrema por diferentes razones:

En primer lugar, se les deja por fuera de aspiraciones legítimas a las que tienen derecho: un nivel de vida adecuado y una inserción laboral y social; al no lograrse estas condiciones, se les excluye del modo de vida esperado en sociedades democráticas, con ejercicio de los derechos humanos, sin distinción entre los civiles y políticos y los sociales, culturales, laborales y económicos. Son seres humanos y colectividades que, por estas razones, no llegan a ser consideradas como miembros de pleno derecho de la sociedad (Cuéllar, 2020).

Aunque estas comunidades siguen resistiendo, a veces, bajo el horror de la guerra, como ocurre en el contexto colombiano, esta fuerte resistencia viene de una larga historia de dominación y es un elemento clave para lograr entender la defensa del territorio y de lo compartido como una práctica de ontología política” (Escobar, 2016, p. 19). Esto es, precisamente, lo que Eduardo Galeano (1991), Arturo Escobar (2016), y Orlando Fals Borda,<sup>1</sup> por ejemplo, llamarían, desde una apuesta decolonial, *sentipensar* desde las luchas sociales, abrazando los procesos y fenómenos que requieren resistir, caso en el cual esta lucha se enmarca en la resistencia por la defensa de la tierra y los territorios

---

<sup>1</sup>En la cultura del Caribe colombiano, y más específicamente de la cultura ribereña del río Grande de La Magdalena que rinde sus aguas al mar Atlántico, el *hombre-bicotea* que sabe ser aguantador para enfrentar los reveses de la vida y poder superarlos, que en la adversidad se encierra para volver luego a la existencia con la misma energía de antes, es también el hombre *sentipensante* que combina la razón y el amor, el cuerpo y el corazón, para deshacerse de todas las (mal) formaciones que descuartizan esa armonía y poder decir la verdad, tal y como lo recoge Eduardo Galeano en el *Libro de los abrazos*, rindiendo homenaje a los pescadores de la costa colombiana (Moncayo, 2009).

étnico/ancestrales, factores que se enmarcan a su vez, en la lucha contra la pobreza de la clase más oprimida.

Ahora bien, pese a los avances actuales en el diseño de políticas públicas que reconocen el estado de subalteridad (Maldonado-Torres, 2006) y el reto de la otredad en un nuevo ideal de lo humano, en América Latina en general, los grupos étnicos históricamente excluidos del estatus de “gentes” (Walsh, 2005), especialmente los afrodescendientes, siguen siendo dominados por el poder hegemónico por diferentes vías.

Una de ellas es, mantenerlos aún, al margen del poder. Esto se logra desde la pobreza y la marginación social. Hecho que ya ha sido advertido a profundidad por Mignolo (2007), cuando describe que la pobreza es una de las tantas facetas de la colonialidad. Así, colonia es a la vez de explotación y de población (Sartre, 2011). Pero actualmente la lucha del colonizado se inserta en una situación absolutamente nueva: “El capitalismo, (...) tras una fase de acumulación del capital, ahora modifica su concepción de la rentabilidad de un negocio. Las colonias se han convertido en un mercado” (Sartre, 2011, p. 11).

Es factible expresar, en suma, que desde sus albores el racismo tiene su base en la estructura económica, fundada ideológica, cultural y socialmente, para colocar a personas afrodescendientes en una esfera de “menos humanidad”, construyendo el conocimiento y la historia desde esa perspectiva” (Campbell, 2018); (Walsh, 2005). En general, la primera conclusión que puede extraerse de este apartado, es que la desigualdad en este escenario tiene, con especial acento, diferentes caras, matices y afectados, por lo que está arraigada en determinados grupos, por antonomasia, como un legado histórico que ha sido difícil de desterrar.

## DISEÑO METODOLÓGICO

Metodológicamente el estudio se apoya en un enfoque mixto, que utiliza tanto la investigación cualitativa como cuantitativa, para describir, comprender e interpretar la realidad, interactuando y ubicando a las comunidades afrodescendientes en el proceso. Esto, desde una perspectiva comparada en los tres países objeto de estudio. Caso en el cual, el abordaje fenomenológico-hermenéutico (Fuster, 2019), es esencial para comprender las necesidades de los descendientes de africanos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Este enfoque, por tanto, demanda la comprensión de las experiencias, los fenómenos sociales, sin alejarse de los sujetos y la conciencia colectiva en torno a los problemas identificados, al tiempo que busca los significados (Hernández, Fernández & Baptista, 2010), en relación a los fenómenos abordados.



Comparativamente, el texto aborda las principales obligaciones internacionales contraídas, asociadas a los DESCAs, tanto el ámbito de la Organización de Estados Americanos – OEA, como en la Organización de Naciones Unidas – ONU. Lo cual es crucial para entender la incorporación y el lugar que ocupa el derecho internacional en la normativa Nacional, pues el reconocimiento constitucional de los derechos humanos en los tres países, objeto de este estudio, implica aceptación implícita sobre la puesta en marcha de acciones o mecanismos para la progresividad de los DESCAs.

El estudio también contrasta la carencia en estándares mínimos de bienestar (salud, educación, vivienda, pleno empleo, etc); para entender porqué la pobreza y pobreza extrema, además de estar acentuada en las personas afrodescendientes, es un fenómeno que las ubica con menores probabilidades de vida al nacer, o en lugares más propensos al deterioro medioambiental.

Al mismo tiempo, se confronta cómo la falta de acceso a servicios básicos posiciona obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos, ubicando a las mujeres y niñas afrodescendientes en una posición doblemente agravada, en relación a la generalidad de las mujeres no étnicas y frente a los mismos hombres afrodescendientes, pues cuestiones como la fertilidad, mortalidad materna e infantil y causas de muerte, son datos indispensables para el análisis de la salud de las mujeres y, no obstante, la información en este aspecto es realmente limitada.

La sistematización de la información se asocia, en gran medida, con las rondas censales y el reconocimiento étnico en los países bajo estudio, ligado esto al marco de comprensión de los estudios latinoamericanos, étnicos y postcoloniales, con referentes teóricos, tales como, Aníbal Quijano, Arturo Escobar, Catherine Walsh; Walter Mignolo, Leopoldo Zea, Enrique Dussel, Ramón Grosfoguel, entre otros. Lo anterior, sin desconocer el abordaje sociojurídico, desde los avances normativos y jurisprudenciales, junto con los documentos, e informes temáticos, liderados tanto por órganos, como organizaciones internacionales defensoras de los derechos humanos.

De igual forma, el estudio contempla como marco epistemológico los estudios decoloniales, desde la concepción de la epistemología(s) del sur (Escobar, 2016), acuñada por Boaventura de Sousa Santos, asumida como una postura contrahegemónica que hace un llamado a la “búsqueda de conocimientos y de criterios de validez del conocimiento que otorgue visibilidad y credibilicen las prácticas cognitivas de las clases, de los pueblos y de los grupos sociales, que han sido históricamente victimizados, explotados y oprimidos por el colonialismo y el capitalismo globales” (Santos, 2009, p. 12).

En suma, esta apuesta contrahegemónica impulsa las luchas sociales desde abajo, ubicando a los sectores más oprimidos como sujetos esenciales de derechos, que deben ser escuchados y visibilizados en escenarios de lucha por la dignidad y la emancipación. Así, las personas afrodescendientes son actores claves en estos procesos y su visibilización en este estudio es, *per se*, una apuesta política por el desarrollo progresivo de sus derechos humanos.

## ANÁLISIS DE LOS DATOS

Los datos encontrados permiten afirmar que la desigualdad étnica en la región latinoamericana ha creado círculos viciosos de pobreza, o dicho de otro modo, las trampas de la pobreza, de las cuales ni los grupos, ni los individuos a éstos pertenecientes, han podido escapar, en la medida que, este sistema aniquila de manera lenta e inhibe la capacidad de competencia (Puyana, 2014). En tanto, es probable, que las personas más pobres no tengan los mismos niveles de capacitación y educación, formación, recursos, acceso a la salud y, en general, mantengan condiciones precarias para la vida, incluyendo carencia de una alimentación adecuada, por lo que también el promedio de vida esté reducido. En consecuencia, el análisis y la comprensión de la desigualdad, entendida de manera horizontal (CEPAL, 2016), debe considerar la discriminación sistemática que padecen las poblaciones afrodescendientes.

Esta desigualdad arraigada históricamente se impregnó, de manera negativa, en el centro del desarrollo de las estructuras políticas, sociales y económicas de los países latinoamericanos y, según algunos autores neoinstitucionalistas, es la razón de la desigualdad aún existente y del relativo rezago económico que hoy ostenta la región (Puyana, 2014, p. 46). Hoy, sin lugar a dudas, se continúan reproduciendo las jerarquías que, desde la época de la conquista, rigen las relaciones entre racismo y colonialismo. Se asiste entonces, a una época (neo)colonial. Como diría Mignolo (2007), la colonialidad tiene como una de sus tantas facetas y no de menor importancia, la pobreza. En el caso puntual, en lo relativo a los países bajo estudio, es posible afirmar que, en lo que respecta al Perú, la presencia afrodescendiente ha sido muy poco estudiada.

Lo cual pareciera estar asociado con la particular situación de subalternidad en que esta población se inserta en el escenario colonial peruano. La historiografía oficial no ha abordado con minuciosidad el estudio de la trayectoria de este grupo social luego de la abolición oficial de la esclavitud en 1854, por lo cual es escasa la bibliografía que dé cuenta sobre cuál fue el devenir histórico de esta población en épocas posteriores (Arrelucea & Cosamalón, 2015, p. 6).



Dada esta invisibilidad, el Censo del año 2017, en el Perú, añadió la pregunta sobre el reconocimiento étnico, proyectando el siguiente balance: de los 23 millones 196 mil 391 habitantes de 12 y más años de edad; 828.841 mil se reconocieron como afrodescendientes, equivalente al 3,6 de la población, en relación a los (13 millones 965 mil 254 personas) que se identificaron como mestizos (60,2%); y (1 millón 366 mil 931) se reconocieron como blancos, para un total del 5.9% (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018, p. 214).

Si bien, han transcurrido 3 años desde la realización del censo, estas cifras, al menos, pueden ayudar a visibilizar la presencia africana, pues Perú es un Estado que tiene poca información relativa a la situación de las personas afrodescendientes y, sin esto, desafortunadamente, no se puede avanzar en la progresividad de los DESCAs.

Sin embargo, el estado actual de las personas afrodescendientes, puntualmente, en el Perú, puede extraerse, de manera muy general, a partir de la reciente visita del Grupo de Expertos de la ONU, sobre las Personas de Ascendencia Africana (2020), como resultado de las reuniones con altos funcionarios del Gobierno a nivel nacional y provincial, con afroperuanos y con la sociedad civil. Escenario en el cual se concluyó, a partir del trabajo conjunto, en lugares con importante presencia afrodescendiente (Lima, Ypatera, Piura, Chiclayo, Chíncha e Ica) que, pese a los múltiples esfuerzos, visibilizados en acciones de buenas prácticas, programas, o políticas públicas que se enfocan en la comunidad afroperuana, como es el caso, por ejemplo, de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana 2016-2020 (PLANDEPA), los desafíos permanecen latentes, pues se evidencia regresividad de los DESCAs, por lo que a continuación se explica.

La gráfica No. 3 ilustra el estado actual de los derechos humanos en Perú, a partir de la reciente información recopilada por el grupo de expertos, identificando cómo el principio de progresividad de los DESCAs, no aparece materializado para las personas afroperuanas. No obstante, esto ya había sido recalado en el estudio *La matriz de la desigualdad social en América Latina* (CEPAL, 2016), que ratificó, cuatro años atrás, los mayores niveles de pobreza de la población afrodescendiente en la región, tomando como base los datos de las encuestas de hogares de varios países latinoamericanos, entre los cuales se encuentra Perú. En lo relativo, el Estudio Especializado sobre Población Afroperuana – EEPA, reveló, entre otros factores,

Un incremento en la cantidad de hogares afroperuanos que ocupan viviendas de materiales inadecuados (pisos de tierra y paredes de quincha, piedra con barro, madera o estera), especialmente en la región Ica. Así, si en 2004 el 5,3% de toda la población afroperuana ocupaba viviendas inadecuadas, este porcentaje se elevó al 8% en 2014 (Benavides, León, Espezúa, & Wangeman, 2015, p. 7).



En lo que se refiere a la información de la CEPAL, por ejemplo, demostró la íntima relación entre la pobreza y las desigualdades de género y étnico-raciales (CEPAL, 2016, 2018), la cual está presente no solo en Colombia, Perú y Chile, como países objeto de este estudio, sino en toda la región. Ahora bien, datos oficiales e investigaciones en la materia, también confirman, desde años atrás, lo que arriba ha sido explicado. Esto es, las personas afroperuanas no solo han padecido los efectos de la invisibilidad, sino que sus derechos no avanzan de manera progresiva e igualitaria, en relación al resto de la población no étnica y conforme lo exigen las obligaciones internacionales contraídas en materia de DESCAs.

Nótese al respecto que, acorde se explica en la gráfica 4, la tasa de ocupación en lo relativo a trabajos de construcción es más pronunciada y el servicio doméstico, por ejemplo, es más representativo en Colombia y Perú, aunque más acentuada en este último, esto es, 9,9% en relación al resto de la población no étnica, que equivale al 5.8%.

Los datos también indican, de manera global, que en las Américas la población no afrodescendiente percibe, en promedio, mayores ingresos laborales que las personas afrodescendientes. En efecto, al contrastar a trabajadores y trabajadoras con el mismo nivel educativo, profesión o sector laboral, experiencia, edad, y género, pero de diferente pertenencia étnica, tanto los pueblos indígenas como las comunidades afrodescendientes evidencian disparidad salarial en los sectores donde se insertan. Por tanto, son propensos a menores ingresos por el mismo tipo de trabajo, a nivel continental. En Perú, por ejemplo, “un trabajador afrodescendiente era propenso a ganar 6.5 por ciento menos y en Colombia, 4.5 por ciento menos” (Banco Mundial, 2018, p. 79), que el resto de la población no étnica.

De manera similar, las tasas de acceso y calidad de la educación primaria y secundaria, así como el acceso a la educación superior, son siempre más bajos para las mujeres afrodescendientes, que para el resto de la población no étnica. Aunque cada vez, estas brechas intentan mejorar, en el caso de las mujeres afroperuanas, en cambio, se comprueba más bien un estancamiento (Díaz & Madalengoitia, 2012, p. 54). Por ello, es esencial ratificar, que sin una mirada interseccional (CEPAL, 2017), no hay superación de la pobreza.

Perú es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y ratificó su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", desde el 4 junio 1995, y es un principio de derecho internacional que lo pactado es para cumplirse. Esto en virtud del principio *pacta sunt servanda*, consagrado en la Convención de Viena de 1969.

<b>Gráfica No. 3</b> <b>Estado actual de los derechos humanos de las personas afroperuanas, conforme a la información recopilada por el Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana, en su visita al Perú (2020)</b>	
<i>Invisibilidad/falta de reconocimiento étnico y los derechos correlativos</i>	El Gobierno no ha implementado un mecanismo de reparación para [remediar] el daño, incluyendo la continua invisibilidad de la población afroperuana en el diálogo intercultural y sus diferencias con la población indígena. Las concepciones populares de la interculturalidad suelen excluir las identidades afroperuanas, comprometen los derechos colectivos y conllevan a que sean excluidos de los servicios públicos.
<i>Falta de acceso a la educación de calidad</i>	Los afroperuanos sufren de manera desproporcionada la desigualdad de acceso a una educación de calidad, en particular en las zonas rurales. En Ica, la sociedad civil informó al Grupo de Trabajo sobre el cierre de universidades, escuelas cuyas aulas tienen filtraciones, la falta de agua potable y la falta de suficientes textos escolares.
<i>Falta de acceso a la educación de calidad acentuada en mujeres y niñas afroperuanas</i>	Las mujeres y niñas afroperuanas sufren de manera desproporcionada la falta de acceso a la educación y de altos niveles de analfabetismo. Además, el acceso de los afroperuanos a cualquier forma de educación superior es significativamente inferior a la media nacional.
<i>Afectaciones en el derecho a la salud</i>	Los/a afroperuanos sufren de manera desproporcionada de hipertensión, colesterol alto, diabetes y problemas cardíacos. Los niños y niñas afroperuanos en particular sufren de desnutrición y anemia.
<i>Discriminación en el acceso a empleos</i>	Los/a afroperuanos se enfrentan a la discriminación en el empleo. Los investigadores académicos peruanos demostraron que postulantes blancos ficticios recibieron un 19% más de llamadas para entrevistas que los postulantes afroperuanos ficticios que tenían las mismas calificaciones. Las mujeres afroperuanas, en su gran mayoría, se dedican al trabajo doméstico y son objeto de violencia sexual, discriminación y racismo.
<i>Condiciones laborales precarias; falta de agua potable y saneamiento básico</i>	Los/a afroperuanos están sometidos a condiciones de vida y de trabajo espantosos a manos de la agroindustria, el sector petrolero y el de producción hidroeléctrica, que ofrecen contratos desmesurados; denegándoles el acceso al agua potable a los afroperuanos y poniendo en peligro las zonas de pesca de los afroperuanos. En algunos casos, los estudios del impacto ambiental registran las tradiciones afroperuanas en la música, la danza y la gastronomía sin reconocer ni evaluar cómo se verán afectados los derechos al agua y las necesidades básicas de las comunidades afroperuanas.
<i>Carencias relativas a una vivienda adecuada y a títulos de propiedad de la tierra</i>	Los/a afroperuanos no tienen acceso a una vivienda adecuada y a títulos de propiedad de la tierra, a pesar de que en algunos casos han vivido en esas tierras durante siglos (Africana, 2020).
<i>Estereotipos raciales y discriminación</i>	Las representaciones de personas de ascendencia africana que invocan estereotipos y prejuicios raciales de larga data, incluyendo el uso de la cara negra (“blackface”) y el descenso de categoría de los afroperuanos a un estatus negativo o secundario, son evidentes en la publicidad de los productos de consumo y en la programación en los medios.

(Es de creación propia)

Además, el mismo Protocolo de San Salvador contempla, en su artículo 1 que, los Estados Parte se comprometen a, “adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos



disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo". Sin embargo, los derechos humanos no avanzan de manera progresiva y conforme a las necesidades de la realidad actual.

Nótese también, no solo para el caso de Perú, sino también para Colombia y Chile, entre otros factores, que en general, la tendencia en los hogares afrodescendientes es tener más miembros, en relación a la población mayoritaria que no ostenta ningún reconocimiento étnico. Escenario donde los/a niños/a y jóvenes afrodescendientes tienen menos años de escolaridad en todos los niveles y los que son, laboralmente activos, están desproporcionalmente afectados por el desempleo (con tasas casi dos veces mayores que las de los blancos y mestizos en buena parte de la región). Asimismo, quienes están empleados suelen tener ocupaciones poco calificadas en una proporción más alta (75% frente a 69%) (Banco Mundial, 2018).

Por lo tanto, los hogares afrodescendientes tienden a ser más pobres que el resto de la población no étnica, mientras que los hogares rurales suelen ser más pobres que los urbanos (Banco Mundial, 2018). Con lo cual, así como la situación de la mujer étnica debe ser diferenciada por el hecho de estar doblemente agravada, lo mismo ocurre con las personas afrodescendientes que viven en el ámbito rural, en relación a las comunidades étnicas que viven en las ciudades.

<b>Gráfica No. 4.</b>				
<b>Distribución de la población ocupada según sector de actividad económica y ascendencia étnica en Perú y Colombia</b>				
<b>Distribución de la población ocupada según sector de actividad económica y ascendencia étnica</b>	<b>Perú</b>		<b>Colombia</b>	
	<b>NO Afrodescendientes</b>	<b>Afrodescendientes</b>	<b>NO Afrodescendientes</b>	<b>Afrodescendientes</b>
<i>Sector agrícola</i>	25,5	33	20,5	12,2
<i>Industria Manufacturera</i>	11,9	11	13,1	11,8
<i>Construcción</i>	5,6	6	5	5,5
<i>Comercio minorista y mayorista, restaurantes y hoteles</i>	25,7	25	24,8	30,1
<i>Electricidad, gas, agua, transporte y comunicaciones</i>	7,9	6,9	7,6	6

<i>Finanzas, bancos, seguros y servicios profesionales</i>	6,4	5,4	2,6	2
<i>Administración pública y defensa</i>	3	2,3	6,7	5
<i>Educación, salud y servicios personales</i>	13,7	16	10,6	8
<i>Servicio doméstico</i>	5,8	9,9	3,5	4
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(Es de creación propia)

Información extraída de: (Díaz & Madalengoitia, 2012, p. 103).

Lo que complejo del asunto es que los estudios actuales, rara vez se centran en diferenciar, precisamente, la situación de las comunidades étnicas en el campo o en el ámbito rural, situación que puede ser más compleja en relación a los que viven en la ciudad. Esto al menos, en cuanto al acceso de servicios básicos, como salud y educación de calidad y el agua potable y saneamiento. La situación actual, del Covid-19, por ejemplo, es un excelente escenario para visibilizar cómo estas dinámicas se complejizan dejando a comunidades étnicas en un grado mayor de vulnerabilidad.

En el Caso de Colombia, al igual que Perú y Chile, es un país multiétnico, formado por pueblos indígenas y tribales, población negra o afrodescendiente y población Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y en menor medida, población Rom o gitana. En este contexto las luchas por el reconocimiento étnico y los derechos derivados tienen una larga trayectoria de lucha, que se pueden remontar (desde la erradicación de la esclavitud), hasta al momento mismo de la reforma constitucional de 1991, con la nueva República de Colombia, cuando el constituyente incluyó en la nueva Constitución, un sin número de derechos desde una perspectiva diferencial, a la luz de las especificidades de comunidades afrodescendientes e indígenas.

Al mismo tiempo, producto de la reforma constitucional fue pionera en la región con la incorporación de la ley 70 de 1993, donde reconoció a las comunidades negras que han venido ocupando, históricamente, tierras en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, inspirándose de base, en la protección a la propiedad colectiva, como derecho esencial de las comunidades afrocolombianas.

En Colombia, por tanto, debe decirse que, el proceso histórico esclavista, en relación a la llegada de los descendientes africanos fue más marcado, que en Perú y Chile, y esa, podría ser, una de las razones por las cuales, las luchas sociales han sido más significativas, en cuanto al reconocimiento étnico de manera más temprana. De manera similar, la proporción de personas afrodescendientes es

mayoritaria, en relación a Perú y Chile, donde lo que ha predominado, de manera más fuerte, ha sido el debate por los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales.

Muy recientemente, el último censo identificó en Colombia, cuantitativamente, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV- 2018), que la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en 2018, es de 4.671.160 personas y corresponde al 9,34% de la población total. En esa medida, poblacionalmente, las personas afrocolombianas, aunque se pueden encontrar distribuidas en todo el país, se encuentra concentradas, principalmente, en las zonas costeras (que cumplieron un papel clave en la época de la conquista) y en los departamentos de Antioquia, Chocó, Atlántico, Bolívar, Nariño, Cauca, Córdoba, Valle del Cauca, San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Debe decirse, no obstante que, para algunas organizaciones de base, el resultado del censo ha sido catalogado como un “genocidio estadístico”, en tanto para el año 2005, “no menos del 10.6% de la población colombiana se autorreconoció como negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. Es decir, 4.311.757 personas y 13 años después desaparecieron 1.329.000 personas, es decir que el 30.8% de las personas autorreconocidas en el año 2005 (Proceso de Comunidades Negras de Colombia, 2019). Si bien, los datos oficiales son los ofrecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación – DANE, se aclara que es muy posible que los datos no identifiquen al total de la población, sin embargo, se estima, puede ser, al menos, información cercana a la cifra real.

En lo que respecta al nivel de pobreza, concretamente, en el caso de las personas afrodescendientes, en los datos ofrecidos al 2018, era más de 10 puntos porcentuales superior, en Colombia y Perú. En el primer caso, por ejemplo, los niños afrodescendientes tienen una mayor probabilidad de encontrarse debajo del año escolar correspondiente a su edad o abandonar la escuela antes de tiempo y en Perú, por otra parte, las personas afrodescendientes tienden a obtener un 6.5 por ciento menos por el mismo tipo de empleo (Banco Mundial, 2018).

En Colombia, por ejemplo, la regresividad también se manifiesta desde el racismo ambiental. El departamento del Chocó, ubicado en la región del pacífico, es uno de los más ricos en biodiversidad y recursos naturales, tanto en fauna como en flora; goza de un ecosistema único en el país, al tiempo que es rico en multiculturalidad y está integrado, mayoritariamente, por personas afrodescendientes, seguido de pueblos indígenas y tribales. No obstante, justamente por sus riquezas naturales ha padecido los estragos de la minería ilegal, por lo que la misma Corte Constitucional, a través de la sentencia T-622/2016, intervino jurídicamente, protegiendo no solo la *riosincrasia* que caracteriza la región del pacífico, sino la tierra y el territorio de sus habitantes.



En dicho caso, la Corte ratificó, en un hito histórico, que el río Atrato —que ostenta ser uno de los más caudalosos del mundo— es sujeto de derechos, precisamente, por el grado de afectación. Como se puede observar en la gráfica 5 y 6, ha sido golpeado por la minería, adquiriendo derechos propios, en un precedente histórico para el caso de Colombia, e incluso, a nivel global, por las implicaciones ambientales a nivel transnacional.

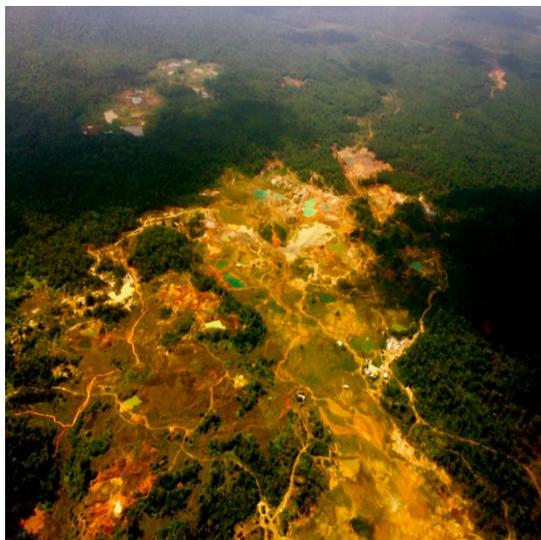
Obsérvese que las actividades contaminantes producidas por la explotación minera ilegal, pueden llegar a tener impactos directos sobre la salud de las personas y, paralelamente, puede afectar el bienestar humano y el equilibrio de los ecosistemas, generando daños irreversibles y alterando los modos de vida y aspectos cruciales para la existencia de estas comunidades. Adicionalmente, el asunto se complejiza teniendo en cuenta que el Chocó, es uno de los departamentos más pobres del país y los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y salud, como derechos básicos esenciales para las comunidades afrodescendientes son precarios, en relación al resto de la población no étnica, incluso, en su ciudad capital, Quibdó.

**Gráfica No. 5:** Destrucción y contaminación del cauce del río Quito (afluente del Atrato)



Ref. Corte Constitucional (2016).  
Fotografía 143.

**Gráfica No. 6:** Deforestación producida por la actividad minera en tierra.



Ref. Corte Constitucional (2016).  
Fotografía 119.

En el Chocó, urbanísticamente, el desarrollo es tan precario, que no todas sus calles están pavimentadas y el transporte terrestre, por tanto, no es de fácil acceso. Lo anterior, también tiene una explicación ligada al proceso de la conquista por lo siguiente:

Después de la abolición de la esclavitud en 1851 y luego de que la fiebre del oro llegara a su fin, el Chocó cayó en el olvido para el resto del país y ha permanecido como una de las regiones más abandonadas de Colombia hasta el presente. Hoy en día, 82 por ciento de la población del Chocó son afrodescendientes y más de 80 por ciento de la población urbana vive en la pobreza, mientras que sólo 20 por ciento tiene acceso a agua corriente. El analfabetismo es tres veces más alto que el promedio nacional y la región carece de infraestructura, transportación y servicios básicos adecuados (Banco Mundial, 2018, p. 60).

Ahora bien, aunque todo lo explicado está relacionado directamente con el Estado colombiano, el panorama general de América Latina y el Caribe es preocupante en relación a la falta de políticas o, en su efecto, políticas claras en materia medioambiental, para precisamente contrarrestar las industrias extractivas. Sobre esta base, en Colombia, Perú y Chile, existe información que evidencia cómo las organizaciones sociales se han resistido, pues no se encuentra materializado, en la práctica, el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado.

Lo anterior se refleja en tres sentidos, muy puntualmente, 1) en Colombia se ha observado la falta de dispositivos legales que permitan la puesta en marcha de procesos de consulta frente a proyectos, obras o actividades que no requieran licenciamiento ambiental; 2) En Chile, se aprecian formulaciones bastante genérica y falta de claridad sobre algunos aspectos centrales del proceso de consulta; 3) y en Perú, la puesta en práctica de la Ley de Consulta Previa ha evidenciado algunos supuestos no regulados, como, por ejemplo, qué entidad debe hacerse cargo de la consulta frente a medidas en cuyo proceso de adopción se presentan competencias compartidas por varias entidades estatal (Fundación para el Debido Proceso Legal, 2015).

Finalmente, ubicándonos contextualmente en Chile, se precisa que es uno de los países donde las comunidades afrodescendientes, en mayor medida, así como en Perú, han gozado de elevada invisibilidad. Sin embargo, se aclara que existen aproximaciones importantes, desde los esfuerzos de la sociedad civil (2013), principalmente en el Valle de Azapa, región de Arica y Parinacota. Escenario que ha sido clave para impulsar la propuesta sobre incluir la variable o pregunta “afrodescendiente/negro”, lucha que comenzó sin ningún resultado desde el Censo del 2012.

A pesar de las demandas de las organizaciones afrochilenas, en el censo de 2017 “no se incluyó la opción en la boleta, de modo que la población afrodescendiente debió seleccionar la opción “otra”

en la pregunta sobre pueblos indígenas u originarios y llenar los casilleros con el término “afrodescendiente”, lo que puede haber dificultado la autoidentificación de este contingente poblacional” (CEPAL, 2018, p. 22) y con ello, al mismo tiempo, esta situación complejiza sistematizar, desde un balance general, cuál es la situación de las personas afrodescendientes, en lo relativa a la pobreza y pobreza extrema.

Históricamente, debe precisarse, los africanos fueron traídos a Chile en tiempos de la Conquista, de manera similar a los procesos esclavistas en gran parte de la región, pero es entre los años 1580 y 1640 en que se produce la máxima internación de negros africanos hacia el reino de Chile y la mayoría provenía de Guinea, el Congo y Angola. Fue “la disminución de mano de obra indígena la que hizo necesaria su presencia y muchas autoridades de la época solicitaron con entusiasmo el traslado de esclavos negros a Chile” (Biblioteca del Congreso Nacional, 2019).

La presencia afrodescendiente está focalizada en Chile, en mayor medida, en la región de Arica y Parinacota, pero han estado invisibilizados hasta años recientes, pues los censos se concentraban solo en la pertenencia étnica indígena, desconociendo el legado afrodescendiente. Es por ello que las organizaciones sociales de base, en estas dos regiones, principalmente, fueron quienes impulsaron su reconocimiento, demandado su incorporación en el censo de población y vivienda en el 2017.

Según información recopilada por el Instituto Nacional de Estadísticas (2018), son 9.919 personas las que se identifican como afrodescendientes y aunque no existe información suficiente que permita visibilizar la información en Chile, los primeros acercamientos permiten inferir, de manera general, que el reconocimiento especial a través de políticas públicas o acciones afirmativa (también llamadas políticas de discriminación positiva), no se han materializado en la protección especial que demandan las comunidades afrodescendientes, la tardanza en el reconocimiento étnico y en el cumplimiento de las obligaciones internacionales, dan fe de ello.

Al respecto, el Convenio 169 de la OIT (1989), sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado (también por Colombia y Perú), en el Estado chileno es ratificado el 15 septiembre 2008, pero su entrada en vigor solo es gestada el 1 de septiembre, de 2009, por lo que la protección a los derechos étnicos aparece a pasos relativamente lentos. Es decir, pasaron 20 años desde su creación y de manera tardía aparece su reconocimiento en el 2009. Lo cual permite observar que la identificación étnica/racial en Chile, sea indígena o afrodescendientes, no ha sido una prioridad en el orden gubernamental, aunque el tema está ampliamente debatido en la agenda pública internacional.

La tardanza en la autoidentificación, como se observa, dificulta la visibilización de las necesidades de las personas afrochilenas, no obstante, datos bastantes recientes de la CEPAL, en la sistematización de información de 18 países, en América Latina y el Caribe, identifica, las tasas de

pobreza y pobreza extrema, con condición étnica, grupos de edad y sexo, para el 2018. En dicho balance se encuentran los países objeto de este estudio y los criterios ponderativos demuestran, de manera general, que la pobreza no afecta igualmente a los distintos subgrupos de la población latinoamericana, pues en el agregado regional, la incidencia de la pobreza y la pobreza extrema era mayor entre los residentes de zonas rurales, los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, las personas indígenas y la población afrodescendiente, entre otros grupos. No obstante, lo anterior, es importante decir que,

durante las últimas décadas, el pueblo afrochileno ha vivido procesos de «etnificación» y politización de su identidad colectiva, los cuales se han expresado, entre otras cosas, en su demanda por visibilidad estadística. Estos procesos se han repetido en diversos países del continente americano, lo que ha abierto un espacio para el desarrollo y la construcción de repertorios de acción de los movimientos sociales de afrodescendientes, y ha venido acompañada del desarrollo y universalización de los derechos económicos, sociales y culturales (Schleef Guerra & Büchner Ruiz, 2009).

Obsérvese que es con la ley 21.151, del 16 de abril de 2019, donde el Estado chileno reconoce por primera vez, como pueblo tribal chileno a las afrodescendientes víctimas de la trata trasatlántica de esclavos africanos, traídos entre los siglos XVI y XIX (cfr. Artículo 2). Con lo cual, el balance es que el reconocimiento étnico, al menos desde el Convenio 169, ha tardado cerca de 30 años.

En general, según investigación en la materia, “nacer de padres afrodescendientes aumenta notablemente la probabilidad de un niño de ser pobre, lo cual da a los niños afrodescendientes un inicio desigual en la vida” (Banco Mundial, 2018, pp. 19-20), lo cual, en la región, es transversal para los países donde habitan comunidades afrodescendientes, sin excepción.

## RESULTADOS

Los hallazgos apuntan a que, en particular, en el caso las mujeres afrodescendientes, una de las principales limitantes está centrada en la ausencia de estadísticas vitales (Fertilidad, mortalidad materna e infantil y causas de muerte), datos indispensables para el análisis de la salud de las mujeres. Además, “muy pocos países recogen datos sobre la variable raza/etnia en este ámbito y aun cuando existe alguna información, en general no se presentan los estimados poblacionales por raza, etnia, sexo y edad que permitirían el cálculo de las tasas” (CEPAL, 2018, p. 22).

Sobre el particular, es un hecho cierto que entre las personas que viven en situación de pobreza en el mundo, la mayoría son mujeres; y en este grupo sobresalen, de manera acentuada, las



mujeres afrodescendientes, por ello esta reflexión no puede desconocer este fenómeno (Dighiero, 2015). Para la CEPAL, una de las evidencias más elocuentes del entrecruzamiento de las desigualdades socioeconómicas, de género y étnico-raciales en la sociedad y en el mercado de trabajo es la situación de las trabajadoras domésticas asalariadas.

El trabajo doméstico es una de las ocupaciones que generan más fuentes de empleo para las mujeres en América Latina: corresponde al 13,7% del total de la ocupación femenina en las zonas urbanas (OIT, 2015). Sin embargo, constituye una de las actividades menos valoradas social y económicamente, lo que se expresa en bajos salarios (las trabajadoras domésticas ganan en promedio el equivalente a poco más del 50% del ingreso del total de las ocupadas), malas condiciones de trabajo y muy baja cobertura de la protección social. Es sabido que la composición por sexo del servicio doméstico (alta incidencia de mujeres y muy baja participación de hombres) es una de las mayores expresiones de la segmentación ocupacional por género (CEPAL, 2017, pp. 138-139).

En el caso particular de las mujeres trabajadoras domésticas, en Colombia —muchas de ellas mujeres afrodescendientes— es importante señalar que la particularidad del conflicto armado, agudiza la situación de pobreza y pobreza extrema, pues el desplazamiento forzado desde sus territorios de origen, en ocasiones empuja a comunidades de afrodescendientes a las grandes ciudades, donde las mujeres y sus familias, muchas veces, no cuentan con redes de apoyo y se ocupan en el sector doméstico y, en ocasiones engrosando los sectores de pobreza en las ciudades sin haber tenido las mejores oportunidades de movilidad social (Osorio, 2015, p. 26). Para Colombia es concluyente el hecho que, la economía del cuidado se ha transversalizado también, a las mujeres y, en particular, a las afrodescendientes, gracias a la dinámica del desplazamiento forzado por el conflicto armado.

Así, pese a las múltiples demandas de los movimientos sociales de base, que se han empoderado, mucho más, con la declaratoria del decenio de los pueblos afrodescendientes, todavía se encuentran importantes deficiencias en la producción de información socioestadística.

Es claro, en todo caso, que potencializar la participación de las mujeres étnicas en la vida educativa, desde los primeros años de vida de las niñas, hasta la educación superior, es trascendental para visibilizar un mercado de trabajo activo desde una proyección futura. La educación, además de una herramienta que dignifica vivir en sociedad, puede posibilitar que no estén sobrerrepresentadas, en labores poco influyentes en la esfera pública y privada, como ocurre, por ejemplo, con la representatividad de las mujeres afrodescendientes en el servicio doméstico y en la economía del

cuidado (Esquivel, 2011). En último caso, por ejemplo, ocurre que, muchas veces, es un trabajo que no se asimila como tal y no es remunerado.

Al respecto, los datos contrastados por el EEPA – Estudio Especializado sobre Afroperuana (Benavides, León, Espezúa , & Wangeman, 2015), explica que en el Perú, la tercera parte de esta población (37%), percibiría ingresos por debajo del salario mínimo vital (S/.750), tratándose en la mayoría de casos de mujeres afroperuanas.

Algunos estudios, por ejemplo, ubicaron en el 2011, acorde a los datos de la Encuesta Nacional Continua - ENCO, en el 2006, que cerca del 10.3% de las mujeres afroperuanas no ha alcanzado ningún nivel educativo, a diferencia del 4.2% de los hombres afrodescendientes. Las cifras también revelan que el 26% de las mujeres afroperuanas mayores de 50 años no tiene ningún año de educación (Carrillo Zegarra & Carrillo Zegarra, 2011, p. 9).

Por otra parte, en 2014 la tasa de abandono escolar en Perú, entre niños, niñas y adolescentes afrodescendientes fue igual a un 8,4% y, entre estos, un 8,3% señaló el embarazo, o ser padre, como factores precipitantes para la deserción escolar, aunque algunos también manifestaron la falta de dinero (Benavides, León, Espezúa , & Wangeman, 2015). El mismo fenómeno se replica en Colombia, en la medida que en todas las regiones el porcentaje de afrodescendientes que sufren hambre es mayor que el de la población no étnica, según informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia (PNUD, 2011).

Como se observa, las personas afrodescendientes están sobrerrepresentadas, entre las adolescentes con pocos estudios y menores ingresos, incidencia que se eleva considerablemente en zonas rurales, amplificando la dinámica de reproducción intergeneracional de la pobreza en la región y la desigualdad, incluida la desigualdad de género (Céspedes & Robles , 2016). Lo grave en las brechas de la desigualdad, es que la población afrodescendiente es, mayoritariamente, mujer, por tanto, la situación es doblemente agravada.

En Chile por su parte, la Sociedad Civil (2013), en informe presentado al Comité para la eliminación de la Discriminación Racial – CERD, recalcó que no existen datos estadísticos desagregados que permitan visualizar la situación y las condiciones en que viven las mujeres afrodescendientes. No obstante, de manera general, se puede concluir, diciendo que, en la región, las niñas y las adolescentes están presentes en 55% de los hogares, lo cual indica que la atención a sus problemáticas es un asunto que afecta a la mayoría de la población, cruzándose esto, con fenómenos como el embarazo precoz y aspectos económicos y físicos de la autonomía de las jóvenes afrodescendientes de la región. Hecho que desvela una situación de vulneración de derechos que tendrá impactos en todo su desarrollo

futuro (CEPAL, 2018, p. 29). La maternidad a temprana edad, en el caso puntual, aparece como un hecho vinculado a los hogares afrodescendientes que viven en condición de pobreza.

En este contexto, a partir de la deuda histórica con los descendientes de africanos la raza y otros rasgos de distinción similares son especiales, justamente, porque operan como condicionantes históricos y algunos grupos son más propensos a que se les niegue su propia humanidad, en los términos expresados por Harent (2003). De modo que, las decisiones que afectan sus modos de vida, deben ser asumidas con especial sospecha, apareciendo lo que en la doctrina y en la jurisprudencia internacional se ha denominado “categoría sospechosa”, por la distinción que se desarrolle contra grupos tradicionalmente excluidos y con la existencia prácticas que beneficien más a unos grupos que a otros, asumiendo que los grupos históricamente maltratadas se encuentren en posición de desventaja (Sisti, 2017).

Por lo anterior, es imperioso incorporar indicadores sobre inclusión-exclusión, que evidencien situaciones de pobreza estructural, o patrones de intolerancia y estigmatización de sectores sociales, entre otros componentes (CIDH, 2017, párr. 267). La implementación progresiva de medidas e indicadores que visibilicen las condiciones de pobreza de este sector de la población, podrá ser objeto de rendición de cuentas y, de ser el caso, el incumplimiento del respectivo compromiso adquirido por los Estados podrá ser exigido ante las instancias llamadas a resolver, eventuales violaciones a los derechos humanos, por el deber condicionado, explicado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2017), de no regresividad de los DESCAs.

La obligación de no regresividad se constituye, entonces, en uno de los parámetros de juicio de las medidas adoptadas por los Estados (CIDH, 2008, párr. 6), al tiempo que es un estándar imperativo y su incumplimiento conduce a responsabilidad internacional.

Acorde a lo enunciado, los Estados en la región están “obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. Esto implica el deber especial de protección que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias” (Comité de Derechos Humanos, 1989, párr. 6); (Opinión Consultiva OC-18/03, 2003, párr. 104).

Al respecto, la tarea de equilibrar las brechas de la desigualdad debe hacerse, realmente efectiva, pues la tardanza en el cumplimiento de los compromisos, indefinidamente, pone en duda las intenciones reales en lucha contra la pobreza. Los datos contrastados, como se pudo observar, permiten cuestionar, hasta qué punto la progresividad de los derechos humanos es, o no, una realidad para las comunidades afrodescendientes, bajo el lente de los países estudiados.



## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Desde lo estudiado en los acápites iniciales, se ha dado claridad, al hecho que, como explica Restrepo (2007), “la colonialidad implica un ‘patrón de poder’, que opera a través de la naturalización de jerarquías raciales que posibilitan la re-producción de relaciones de dominación territoriales y epistémicas” (2007, p. 292). Esto con el paso del tiempo instituyó no solo la explotación por el capital de unos seres humanos por otros, sino que también estableció el trato basado en la otredad para justificar la dominación, la explotación y la desigualdad social. De ahí que además de la noción de ‘colonialidad del poder’ se hable de ‘colonialidad del ser’ y ‘colonialidad del saber’ (Escobar, 2003; Walsh, 2004).

Los diferentes estudios demostraron que las desigualdades étnico-raciales constituyen uno de los ejes estructurantes de la matriz de la desigualdad social en América Latina. Ello se constata en las profundas brechas étnico-raciales existentes en diferentes ámbitos, por ejemplo, la población afrodescendiente está sobrerrepresentada en el estrato de menores ingresos y con limitantes importantes en el acceso a la salud, educación y en el acceso a un trabajo en condiciones dignas y con un salario correlativo y equilibrado al nivel de formación, es decir, están subrepresentados en áreas laborales, en el caso de las mujeres, como empleadas domésticas y cuando hay una profesión instaurada, no necesariamente ocupan los mismos cargos y salarios que el resto de la población no afrodescendiente.

En el último aspecto, la tasa de desempleo de los afrodescendientes es superior al resto de la población no étnica; la probabilidad de vida al nacer, junto con la probabilidad de ser pobre, es incrementada, cuando el estudio se asocia a una persona perteneciente a un hogar afrodescendiente.

En la mayoría de los países, las personas afrodescendientes presentan mayores niveles de mortalidad materna e infantil, un menor acceso a la educación secundaria y superior, niveles de desempleo más elevados e ingresos laborales inferiores a los de las personas no afrodescendientes. Estas desigualdades se entrecruzan con las de género y ubican a las mujeres afrodescendientes en las situaciones más desfavorables (CEPAL, 2017, p. 246).

Lo anterior, también explicado por Quijano (2000), ha sido visibilizado en el intento de deconstruir el pensamiento colonial dominante, pues aún se asiste a una especie de dependencia histórico-estructural, que fuera de la idea subordinación, incorporó una rearticulación de la colonialidad del poder sobre nuevas bases institucionales, que han instituido la base de la desigualdad social, como fenómeno que no permite a las personas afrodescendiente, de gran parte del continente



americano, salir de los ciclos perpetuos de pobreza, se asiste entonces, a un (neo)colonialismo, pero de una manera silenciosa.

La colonialidad entonces, permite reflexionar sobre el hecho que, no es gratuito asimilar desigualdad/pobreza/afrodescendientes/exclusión social. Son factores que están basados en un componente histórico, de larga data, que no de lejos, permite observar que la elevada desigualdad en América Latina y el Caribe (y no solo en Colombia, Chile y Perú), como países estudiados, es un obstáculo para el desarrollo sostenible, en la medida que la salida de la pobreza es una sus objetivos primordiales.

Entiéndase también, en este sentido, que es un hecho comprobado que las sociedades con diversidad étnica suelen crecer menos que las homogéneas y esto se atribuye a la discriminación o desigualdad étnica; por ejemplo, la desigualdad de oportunidad padecida por largos periodos por un grupo social (Puyana, 2014, p. 51). Así, el problema es, sin embargo, que en América Latina la perspectiva eurocéntrica fue adoptada por los grupos dominantes como propia y los llevó a imponer el modelo europeo de formación del Estado nación para estructuras de poder organizadas alrededor de relaciones coloniales. Concluyentemente, siguiendo a Quijano (2000), aún nos encontramos hoy en un laberinto donde el Minotauro es siempre visible, pero ninguna Ariadna para mostrarnos la ansiada salida” (2000, p. 244).

## REFERENCIAS

ACNUDH. (2020). *Declaración a los medios de comunicación del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana, al concluir su visita oficial al Perú, realizada entre el 25 de febrero y 4 de marzo de 2020*. Lima. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25651&LangID=S>.

Arrelucea Barrantes, M., & Cosamalón Aguilar, J. A. (2015). *La presencia afrodescendiente en el Perú Siglos XVI-XX*. Lima: Ministerio de Cultura.

Banco Mundial. (2018). *Afrodescendientes en Latinoamérica: Hacia un marco de inclusión*. Washington, DC: Banco Mundial.

Banco Mundial. (2019). *Chile: Panorama General*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview>

Barr, E. C. (2018). *Pobreza y Exclusión de los Pueblos y Mujeres Afrodescendientes. “El Impacto Económico del Racismo y Sexismo sobre las Mujeres Afrodescendientes de América Latina y el Caribe*. La Paz, Bolivia: CEPAL.



Benavides, M. e. (2015). *Estudio Especializado sobre Población Afroperuana*. Lima: Ministerio de Cultura; Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE. Obtenido de [https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LIBRO\\_EEPA\\_mincugrade.pdf](https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LIBRO_EEPA_mincugrade.pdf)

Benavides, M., León, J., Espezúa, L., & Wangeman, A. (2015). *Estudio Especializado sobre Población Afroperuana - EEPA*. Lima: Ministerio de Cultura, Grupo de Análisis para el Desarrollo.

Biblioteca del Congreso Nacional. (2019). *Historia de la Ley N° 21.151*. Santiago de Chile: Biblioteca del Congreso Nacional.

Campbell Barr, E. A. (2018). *Pobreza y Exclusión de los Pueblos y Mujeres Afrodescendientes. "El Impacto Económico del Racismo y Sexismo sobre las Mujeres Afrodescendientes de América Latina y el Caribe"*. La Paz, Bolivia: CEPAL.  
[http://www.africafundacion.org/IMG/pdf/pobreza\\_exclusion\\_mujeres\\_afrodescendientes.pdf](http://www.africafundacion.org/IMG/pdf/pobreza_exclusion_mujeres_afrodescendientes.pdf).

Carrillo Zegarra, M., & Carrillo Zegarra, G. S. (2011). *Diagnóstico sobre la problemática de género y la situación de las mujeres afrodescendientes en el Perú: Análisis y propuestas de políticas públicas*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. (Corte IDH, Sentencia de 23 de agosto de 2018). Serie C No. 359).

Caso Lagos del Campo vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, (Corte IDH, Sentencia 31 de Agosto de 2017). Serie C No. 340.

Caso de las Comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacarica (operación génesis) vs. Colombia, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. (Corte IDH 20 de noviembre de 2013). Serie C No. 270-

CEPAL. (2010). *El Progreso de América Latina y el Caribe hacia los objetivos de desarrollo del milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad*. Santiago de Chile: ONU.

CEPAL. (2016). *La matriz de la desigualdad social en América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL. (2017). *Panorama Social de América Latina, 2016*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL. (2017). *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.

CEPAL. (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe: deudas de igualdad*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

CEPAL. (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe: deudas de igualdad*. (ONU, Ed.) Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL.



CERD. (2010). *Informes presentados por los Estados Partes conforme al artículo 9 de la Convención. CERD/C/URY/16-20, Informes periódicos 16° a 20° que debían presentarse en 2008*. Uruguay: ONU.

CERD. (2011). *Recomendación General XXXIV, CERD/C/GC/34*. ONU.

CERD. (1990). *Observación general Nº 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes. (pár. 1 del art.2 del Pacto).14/12/90*. ONU.

CERD. (2009). *Observación General Nº 20.: La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales. E/C.12/GC/20*. ONU.

Céspedes, C., & Robles, C. (2016). *Niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: deudas de igualdad* (Vol. 133). Santiago: CEPAL.

CIDH. (2008). *Lineamientos para la Elaboración de Indicadores de Progreso en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. OEA/Ser.L/V/II.132.Doc.14*. Washington: OEA. Obtenido de <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/217>

CIDH. (2015). *Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo. OEA/Ser.L/V/II*. Washington: OEA.

CIDH. (2017). *Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II.164. Doc. 147*. Whashington: OEA.

CNN. (6 de Mayo de 2019). Francia Márquez, la colombiana ganadora del llamado «Premio Nobel del medio ambiente», sufrió un atentado en Colombia. *CNN Español*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/05/06/francia-marquez-la-colombiana-ganadora-del-llamado-premio-nobel-del-medio-ambiente-sufrio-un-atentado-en-colombia/>.

Colectivo de Mujeres PCN . (20112). *Derrotar la Invisibilidad. Un Reto para las Mujeres Afrodescendientes en Colombia. El Panorama de la Violencia y la Violación de los derechos humanos contra las mujeres afrodescendientes en Colombia, en el marco de los derechos colectivos*. Grupo de Trabajo Internacional del Proceso de Comunidades Negras en Colombia – PCN.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2017). *Declaración sobre la “Evaluación de la obligación de adoptar medidas hasta el ‘máximo de los recursos de que disponga’ de conformidad con un protocolo facultativo del Pacto”*. E/C.12/2007/1 . ONU.

Comité de Derechos Humanos. (1989). *Observación General No. 18, No discriminación. CCPR/C/37*. ONU.

Consejo de Derechos Humanos. (2019). *Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El extractivismo mundial y la igualdad racial. A/HRC/41/54*. ONU.

(Corte Constitucional 10 de Noviembre de 2016). Sentencia T-622. Acción de tutela interpuesta por el Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”, en representación del Consejo Comunitario



Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca), y el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación.

Cuéllar, R. (2020). *Pobreza y derechos humanos: reflexiones sobre el racismo y la discriminación*. Organización de Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/pobreza-y-derechos-humanos-reflexiones-sobre-el-racismo-y-la-discriminacion>

Díaz, R., & Madalengoitia, O. (2012). *Análisis de la situación socioeconómica de la población afroperuana y de la población afrocostarricense y su comparación con la situación de las poblaciones afrocolombiana y afroecuatoriana*. Panamá: PNUD.

Dighiero, K. B. (2015). *Las políticas y el cuidado en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales*. (Vol. 124 ). Santiago de Chile: CEPAL - Serie Asuntos de Género.

Escobar, A. (Enero - Abril de 2016). Sentipensar con la Tierra: Las Luchas Territoriales y la Dimensión Ontológica de las Epistemologías del Sur. *Revista de Antropología*, 11(1), 11-32.

Esquivel, V. (2011). *La economía del cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda. Atando cabos, desahaciendo nudos*. Panamá: Equipo del Área de Práctica de Género, Centro Regional para América Latina y El Caribe – PNUD.

Fundación para el Debido Proceso. (2015). *Derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en América Latina. Avances y desafíos para su implementación en Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala y Perú*. Washington D.C.: DPLF - OXFAM.

Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones. (U. S. Loyola, Ed.) *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 1-18. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>.

Galeano, E. (1991). *El libro de los abrazos*. (E. d. Cueva, Ed.) Venezuela.

Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana. (2020). *Declaración a los medios de comunicación del Grupo de Trabajo de Expertos de las Naciones Unidas sobre las Personas de Ascendencia Africana, al concluir su visita oficial al Perú*. Perú: ONU. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25651&LangID=S>.

Gudynas, E. (2015). *Extractivismos: Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la naturaleza*. RedGE/CLAES/PDTG. Bolivia: CEDIB.

Hernández Sampieri, R; Fernández-Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5 ed.). México D.F: The McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadísticas (2018). *Medición de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el Censo de Población y Vivienda 2017, Chile*. [https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/03\\_magdalena\\_iraguen\\_ine\\_chile.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/03_magdalena_iraguen_ine_chile.pdf)



Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Perú: perfil sociodemográfico. Informe Nacional. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda*. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf).

Maldonado-Torres, N. (2006). Pensamiento crítico desde la sub-alteridad: los estudios étnicos como ciencias descoloniales o hacia la transformación de las humanidades y las conciencias sociales en el siglo veintiuno. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, 28(1), 143-165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4575/457545365008>.

Mignolo, W. D. (2007). El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto. En S. Castro-Gómez, & R. Grosfoguel (Eds.), *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica. Más allá del capitalismo global* (págs. 25-46). Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores.

Moncayo, V. M. (2009). Fals Borda: hombre hicoteya y sentipensante. En O. F. Borda, & L. Sablich (Ed.), *Una sociología sentipensante para América Latina* (CLACSO - Siglo del Hombre Editores ed., págs. 9-24). Bogotá.

Moreno Parra, M. (2019). Racismo ambiental: muerte lenta y despojo de territorio ancestral afroecuatoriano en Esmeraldas. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 89-109.

ONU. (2001). *Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. A/CONF.189/12*. Durban: ONU. Obtenido de [https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/aconf189\\_12.pdf](https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/aconf189_12.pdf).

Opinión Consultiva OC-18/03, solicitada por Los Estados Unidos Mexicanos, Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Serie A. Núm. 18 (Corte IDH 17 de septiembre de 2003).

Opinión Consultiva OC-4/84, Serie A No. 4 (Corte IDH 19 de enero de 1984).

Osorio, V. (2015). El cuidado como trabajo y como derecho. En V. Osorio, *De cuidados y descuidos. La economía del cuidado en Colombia y perspectivas de política pública* (págs. 13-19). Bogotá: Escuela Nacional Sindical.

Oyarce, A. M. (2009). *Salud materno infantil de pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina: una relectura desde el enfoque de derechos*. Santiago de Chile: CEPAL - Colección Documentos de proyectos Salud materno infantil de pueblos indígenas y afrodescendientes.

Pacheco, T. (2007). Desigualdad, injusticia ambiental y racismo: una lucha que trasciende el color de la piel. (U. d. Lagos, Ed.) *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/305/30501619.pdf>.

Pérez, E. J. (2016). *La igualdad y no discriminación en el derecho interamericano de los derechos humanos*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

PNUD. (2019). *Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.



Proceso de Comunidades Negras de Colombia. (2019). *Crimen del DANE: Genocidio estadístico de la gente Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en Colombia*. PCN. Obtenido de <https://renacientes.net/blog/2019/11/15/el-crimen-del-dane-el-genocidio-estadistico-de-la-gente-negra-afrocolombiana-raizal-y-palenquera-en-colombia/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2011). *Afrodescendientes en Colombia se enfrentan a pobreza y exclusión*. ONU. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/presscenter/articles/2011/11/28/afrodescendientes-en-colombia-se-enfrentan-a-pobreza-y-exclusi-n.html>.

Puyana, A. (2014). *Desigualdad horizontal y discriminación étnica en cuatro países latinoamericanos. Notas analíticas para una propuesta de políticas*. México D.F: CEPAL.

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (201-245). Buenos Aires: CLACSO.

Quijano, A. (1992). Colonialidad y modernidad/razionalidad. *Peru Indígena*, 13(29), 11-20. Obtenido de <https://www.lavaca.org/wp-content/uploads/2016/04/quijano.pdf>

Restrepo, E. (2007). Antropología y colonialidad. En S. Castro-Gómez, & R. Grosfoguel (Edits.), *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (págs. 289-304). Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Santos, B. d. (2009). *Una epistemología del Sur: La reinención del conocimiento y la emancipación social*. (J. G. Salgado, Ed.) México D.F: Siglo XXI - CLACSO.

Santos, B. d. (2011). *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 16(54), 17-39

Sartre, J.-P. (2011). Los condenados de la tierra. En F. Fanon, *Prefacio* (J. Campos, Trad.). François Maspero.

Schleef Guerra, F., & Büchner Ruiz, C. (2009). La demanda del pueblo afrochileno por el reconocimiento: La construcción del derecho a la visibilidad estadística. *Anuario de Derechos Humanos*, 15(1), 65-82. doi:10.5354/0718-2279.2019.48505.

Sisti, P. L. (2017). La regresividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales como categoría sospechosa. *Revista de Interés Público*(2), 179-194. Obtenido de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/67480>.

Sociedad Civil Afrodescendiente en Chile. (2013). *Informe Sombra para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). 83° periodo de sesiones*. Santiago, Chile. Obtenido de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CHL/Sociedad%20Civil%20Afrodescendiente%20en%20Chile\\_14839\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CHL/Sociedad%20Civil%20Afrodescendiente%20en%20Chile_14839_S.pdf)

Vallarta Marrón, J. L. (2010). La argumentación jurídica en torno al ius cogens internacional. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 10, 11-47. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v10/v10a1.pdf>.



Walsh, C. (2005). Introducción. (Re)pensamiento crítico y (de)colonialidad. En C. Walsh (Ed.), *Pensamiento crítico y matriz (de)colonial. Reflexiones latinoamericanas* (págs. 13-35). Quito, Ecuador: Abya-Yala.

Walsh, C. (2007). Interculturalidad y colonialidad del poder. Un pensamiento y posicionamiento “otro” desde la diferencia colonial. En S. Castro, & R. Grosfoguel (Edits.), *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (págs. 47-62). Bogotá: Siglo del Hombre.

#### Sobre a autora:

##### **Ynesit Palacios Valencia**

PhD en Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (España). PhD. Candidata del Programa en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid (España). Magister en Derecho Constitucional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid; Magister en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla; Magister en Relaciones Internacionales de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). Especialista en Cultura Política y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín. Abogada de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín. Actualmente es docente - investigadora de la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, en la Maestría de Educación y Derechos Humanos, Coordinando la Línea de Investigación en Género, Minorías Étnicas y Grupos Vulnerables Observatorio de Derechos Humanos, de la Facultad de Derecho, en la Universidad de Valladolid, España.  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3581-439X>  
E-mail: ynesit.palacios@gmail.com

**\* Este artículo es resultado de la Investigación Postdoctoral del Programa TrAndeS, desarrollado en alianza conjunta entre la Freie Universität Berlin (FU Berlin) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Auspiciado por el Servicio de Intercambio Académico Alemán (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAAD), con fondos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania.**

